

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2018-00147-00

Téngase en cuenta que la ejecutada María Victoria Bareño Gaitán fue notificada por conducta concluyente mediante auto calendado 23 de septiembre de 2021, y previamente había contestado la acción, formulando excepciones de mérito y recurso de reposición contra el mandamiento de pago.

Integrado el contradictorio se dará traslado de las defensas elevadas.

Por secretaría córrase traslado del recurso de reposición impetrado por la ejecutada (fls.101, 102).

No obstante lo anterior, se requiere al extremo demandante bajo los apremios sancionatorios del numeral 1º del artículo 317 ibidem, para que, dentro de los 30 días siguientes a la comunicación por estado de este proveído, notifique en debida forma al convocado Yorlin Enrique Amaya Mejía, en la forma dispuesta en auto datado 23 de septiembre de 2021 (fl.133), so pena de decretar la terminación del sumario de la referencia.

Contrólese el término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be70a6ef94c863edf41a7d4241ee99d63cf309850f29b86f6c1ebff8dd9d1002**
Documento generado en 01/04/2022 04:46:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**